



PROCESO: DESPACHO COMISORIO
RADICADO: 2020-00187-01

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la secretaria del despacho por parte del apoderado de la parte demandante, comunicación en la cual desisten de la realización del despacho comisorio de la referencia. Se deja constancia que el correo emisor corresponde al aportado por el apoderado en el REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 08 de febrero de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Ingresa el expediente al Despacho, con el objeto de tramitar el memorial allegado en fecha 07/12/2022 en el cual el apoderado de la parte demandante comunica a esta dependencia que DESISTE de la práctica de la diligencia de secuestro de la cuota parte del inmueble identificado con **M.I. 300-286699** programada mediante auto calendarado el dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Por lo expuesto y conforme lo dicta el artículo 316 del C.G.P., el despacho accederá al desistimiento peticionado por el actor, teniendo en cuenta que dicho sujeto procesal es el interesado en la práctica de la diligencia a realizarse. En consecuencia de lo anterior, se ordenará la devolución al despacho comitente.

RESUELVE:

1. ACEPTAR el desistimiento de la diligencia a practicar conforme lo expresado en la motivación del presente proveído.
2. DEVOLVER la comisión conferida por el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, según despacho comisorio N. 060 del diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021). Por secretaria devuélvase expediente digital.
3. NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a212e8aa630c33ac3063ae2acb3b36e004f462ee54de169ff19805b446171b76**

Documento generado en 08/02/2023 01:20:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>